



CORRESPONDE al Expediente N° 1551/20-MAGIyC Subsecretaría de Industria s/ Re-caratular Expte. 1863/2017-MP Mirta Noemí Martín "REMOLQUES COLON" solicita predio zona conexas Aluminio Puerto Madryn.....

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 018 - F.E. 2022.-
SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y
COMERCIO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia, remitidas por el señor Ministro de la Producción, a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 7°, inc. 8) de la Ley V N° 96 (antes Ley N° 5117), con motivo del trámite de Adjudicación en Venta de la Fracción 50 - Circunscripción 2 - Sector 1 - Ejido 28, que cuenta con una superficie de ocho mil trescientos treinta metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (8.330,66 m²), en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio de Puerto Madryn, a favor de la Sra. MIRTA NOEMÍ MARTÍN (CUIT 27-13087295-1).-

Antecedentes:

A fs. ref. 02/17 obra nota presentada oportunamente por la Sra. Mirta Noemí Martín, en la que solicita una fracción de tierra de aproximadamente 50 por 50 metros en el Parque Industrial de Puerto Madryn, que le permita instalar un galpón, un lavadero de camiones, una oficina y una vivienda para un sereno a fin de ampliar la PYME que posee. Acompaña certificado de habilitación municipal, constancia de inscripción al IIBB y a AFIP, constancia de inscripción al Registro Único del Transporte Automotor y planos de las instalaciones a construir en la superficie solicitada.-

A fs. ref. 18/19 se agrega la Nota N° 186/17-DI-MP, por la cual se le informa al interesado que se encuentra disponible una parcela de aproximadamente ocho mil trescientos treinta metros cuadrados (8.330 m²) en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio de Puerto Madryn, conforme el croquis que se glosa. Asimismo se le informan los requisitos establecidos por la normativa vigente a los efectos e formalizar la reserva del predio, el monto correspondiente a tal efecto y se establece un plazo de sesenta (60) días para la presentación del proyecto conforme el Modelo de Presentación.-

A fs. ref. 22 obra nota presentada por la Sra. Martín mediante la cual solicita autorización para cercar el predio reservado en su favor a su cargo, a los fines de prevenir ocupaciones y asentamientos ilegales que interfieran con el proyecto a desarrollarse.-

Por notas ingresadas con fecha de 31 de agosto de 2017 (fs. ref. 23/30) la Sra. Martín acompaña certificado emitido por la Cooperativa Eléctrica de Puerto Madryn dando cuenta que el predio en cuestión no cuenta con redes de distribución eléctrica ni con servicio de agua ni cloacas y el Comprobante de transferencia por la suma correspondiente al 5% del costo total del terreno. Asimismo manifiesta que se compromete a realizar la mensura del predio

Magali YANGUELA CUNIOLO
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO

Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO

asignado por sui cuenta y cargo y acompaña copia de los DNI de las personas a las que autoriza a realizar gestiones en el marco del presente expediente por ante la Dirección de Industrias.-

A fs. ref. 31/32 obra Resolución N° 009/17-DI-MP, por la que se reserva a favor de la Mirta Noemí Martín (DNI N° 13.087.295) una fracción de ocho mil trescientos treinta metros cuadrados (8.330 m²) en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio de Puerto Madryn.-

A fs. ref. 33/38 la interesada acompaña el proyecto a desarrollar.-

A fs. ref. 42 obra Nota N° 240/17-DGEA-DEP, por la cual desde el Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable manifiestan que el proyecto presentado por la firma es ambientalmente viable.-

A fs. 43/44 se presenta el proyecto de mensura particular con deslinde del predio reservado; a fs. 47/50 se acompaña la Resolución N° 1083/18-SEyPA por la cual el Intendente de la ciudad de Puerto Madryn resuelve aprobar la DAP del proyecto en cuestión.-

Se agrega a fs. 54 el Plano de Mensura Protocolizado bajo el Tomo N° 316 Folio N° 9 en el Expediente de Mensura P-875-14, Plano N°33667.-

Se agrega a fs. ref. 55 proyecto de decreto de aprobación del proyecto y adjudicación de la superficie reservada a favor de la Sra. Mirta Noemí Martín.-

A fs. ref. 59/60 se agrega el Dictamen N° 183/2019-DGAL-MP mediante el cual, el Asesor Legal del Ministerio oficiante efectúa un análisis de las constancias obrantes en el expediente, manifestando se tengan en cuenta las observaciones efectuadas en el Punto III del Dictamen previo a la continuación del trámite que se propicia, observaciones éstas que se comparten.-

Consecuentemente, se agregan seguidamente: actualización del proyecto presentado por la interesada confeccionado según el Anexo I del Decreto N° 1239/06 (fs. ref. 69/74 y 87/94); Pre-factibilidades de Energía Eléctrica y Agua actualizadas (fs. ref. 75/77); Informe de Dominio (fs. ref. 97); copia de la Resolución N°20/2020-MGIyC, por la que se fija el valor de las tierras situadas en Parques, Zonas y Áreas Industriales que administra el Ministerio Oficiante (fs. ref. 98/100); y la Disposición N°89/21-SGAYDS por la cual el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable aprueba la DAP presentada por la Sra. Martín (fs. ref. 111).-

Mediante Nota N° 05/2021-DFE-SSI-MAGIyC obrante a fs. ref. 113, el personal técnico informa que el proyecto es factible económicamente.-



CORRESPONDE al Expediente N° 1551/20-MAGIyC Subsecretaría de Industria s/ Re-caratular Expte. 1863/2017-MP Mirta Noemí Martín "REMOLQUES COLON" solicita predio zona conexas Aluminio Puerto Madryn.-.....

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



Obra agregada a fs. ref. 120/121 nueva intervención del área lega del misterio oficiante, en la cual mediante Dictamen N° 146/2021-DGAL-MAGIyC se analizan nuevamente las actuaciones y efectúan nuevas observaciones en el Punto III del mismo las cuales deben ser cumplimentadas previo a la continuación del trámite, observaciones éstas que se comparten y a las cuales me remito en merito a la brevedad.-

En consecuencia, se incorpora a los presentes actuados copia del Decreto N° 454/09 por el cual se afectan y transfieren al actual Ministerio oficiante los bienes inmuebles detallados en el Anexo I del mismo entre las cuales se encuentra la superficie a adjudicar en el presente tramite (fs. ref. 124/127); constancia de inscripción en AFIP y en el IIBB (fs. ref. 128 y 130); el certificado del Registro de Alimentantes Morosos (fs. ref. 131); y el certificado del Registro Permanente de Industrias (fs. ref. 138).-

A fs. 139/140 se agrega el proyecto de decreto definitivo.-

Por último, corresponde advertir que no surge de la documental agregada al Expediente, que haya tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno.-

Conclusión:

Atento a lo expuesto precedentemente, y teniendo en consideración las observaciones efectuadas por el servicio legal del Ministerio oficiante, se observa que no se encuentra agregado el certificado de factibilidad de servicio de gas como así tampoco el certificado de proveedor del estado provincial, certificado de libre deuda del Fondo para el desarrollo productivo; y que la constancia de inscripción en AFIP se encuentra vencida por lo que deberán actualizarla; todo lo cual deberá ser subsanado.-

Asimismo, se advierte que el predio a adjudicar no cuenta con servicios de agua y cloacas de acuerdo a lo informado en los presentes actuados por cuanto la Dirección de Industrias deberá informar al respecto teniendo en especial consideración que la falta de tal servicio no torne imposible el desarrollo y cabal cumplimiento del proyecto presentado.-

Es por todo ello que, previo a dar continuidad con el presente trámite, se deberá dar cumplimiento a las observaciones efectuadas tanto por el servicio jurídico del Ministerio oficiante como así también las aquí efectuadas y deberá remitirse a la Dirección de Industrias a fin de que se expida *expresamente* respecto de la viabilidad técnica del proyecto, y deberá expedirse asimismo sobre la posibilidad de adjudicar un predio dentro de un área de Parque


Dra. Magalí YANGUELA CUNIOLO
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO

Industrial destinada a una actividad que no es propiamente industrial, justificando acabadamente la excepcionalidad en caso de corresponder.-

Sin perjuicio de ello, y siempre que las observaciones realizadas precedentemente sean subsanadas, la Dirección de Industrias se expida favorablemente respecto de la viabilidad técnica del proyecto, y teniendo en cuenta que a fs. ref. 120/121 se encuentra agregado el dictamen legal del ministerio oficiante y toda vez que no se encuentra comprometido el interés fiscal, en opinión de quien suscribe, no existe impedimento legal para que se proceda a la adjudicación en venta de la fracción identificada como: Fracción 50 - Circunscripción 2 - Sector 1 - Ejido 28, que cuenta con una superficie de ocho mil trescientos treinta metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (8.330,66 m²), en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio de Puerto Madryn, a favor de la Sra. MIRTA NOEMÍ MARTÍN (CUIT 27-13087295-1) como se propicia.-

En consecuencia, téngase por cumplida la intervención de ésta Fiscalía de Estado.-

FISCALIA DE ESTADO, 11 de abril de 2022.-


Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO